

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Estubeny

*2023/15631 Anuncio del Ayuntamiento de Estubeny sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2023.*

#### ANUNCIO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación de la relación de puestos.

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo	
Ayuntamiento	Estubeny	
Ubicación	Administración General	
Situación actual	vacante	
Forma de provisión del puesto	Concurso oposición	
Carácter del puesto	Funcionario	
Carácter del ocupante	Funcionario/a	
Grupo	C2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	16 (406,52 €)
	Complemento específico	100 (418,96 € mensual)
Dedicación	Ordinaria (Duración establecida de la jornada (horas semanales 37,5))	
Nivel de formación académica exigido	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE	
Funciones a desarrollar	Las determinadas en la valoración puestos	
Observaciones concretas sobre el puesto	Municipio eximido secretaria-intervención funciones realizadas por Secretarios Diputación	

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara



por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Estubeny, a 24 de noviembre de 2023. —La alcaldesa, María Carmen García Frigols.

